



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00290** - 00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado del extremo actor, se corrige el numeral 3º del mandamiento de pago de fecha 24 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el número del pagaré es 2115012001949422, y no como allí se indicó. En lo demás la providencia continúa incólume.

Notifíquese esta providencia al demandado, conjuntamente con el mandamiento de pago.

De otra parte, incorpórese a los autos la anterior documental proveniente de la DIAN, donde informan que el demandado, no presenta obligaciones vigentes con esa entidad, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Decreto 491 de 2020, artículo 11.*  
*Providencia notificada por estado No. 7 del 2-feb-2022*